

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre once (11) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2016-00347-00.

Respecto de lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en escrito anterior, el juzgado ordena estarse a lo ordenado en proveído del 3 de julio de 2020 visto a folio 305 y constancia secretarial vista a folio 316.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA